



Gobierno de
México

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Invitación para la Asignación del contrato específico que derive del Acuerdo Marco

Renovación de servicios de actualización y soporte técnico, suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación

AM-50-GYR-050GYR019-N-46-2026

Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx



ÍNDICE

AVISO DE COMPRAS MX	3
DISPOSICIONES GENERALES.	3
DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO	4
DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.	5
CAUSALES PARA LA NO ACEPTACIÓN DE COTIZACIONES (DESECHAMIENTO):	5
OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.....	8
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.....	9
ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	18
ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.	18
ANEXO 4. ESCRITOS Y FORMATOS	26
INFORMACIÓN ADICIONAL	28
MANIFIESTO DE PARTICULARES Y ACUSE	28
ACUSE DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DEL BUZÓN IMSS	29
REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (REPIIMSS).....	29
ACTO DE ASIGNACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO	29





AVISO DE COMPRAS MX

Para la remisión de la documentación técnica, legal y económica que integre la propuesta remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracción VI, 36, 37, último párrafo, 39, fracción I, 59, de la LAASSP y el artículo 34 del RLAASSP.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la plataforma Compras MX en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El posible proveedor o su representante legal o apoderado deberá firmar electrónicamente la cotización; y se verificará con los elementos que la Plataforma ofrece tales como el **Acuse de Presentación de Cotización Electrónica a través de Compras MX**, mismo que contendrá la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por la misma Plataforma Compras MX y que contiene los datos capturados en la propuesta.

DISPOSICIONES GENERALES.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que este Instituto, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 fracción IX, 24, 33, 35 fracción VI, 36, 37, 59 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 29, 34 y 61 de su Reglamento, llevará a cabo el procedimiento de asignación de contrato específico derivado de la suscripción de un acuerdo marco, número **AM-50-GYR-050GYR019-N-46-2026** para la contratación del **"Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

En caso de discrepancia entre el formato de Propuesta Económica y lo asentado en el requerimiento económico de la Plataforma, se considerará como válido esto último.

El contrato se asignará por partida al posible proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios legales, técnicos y económicos de evaluación, de acuerdo con el Anexo No. 1. Anexo Técnico y Anexo No. 2. Términos y Condiciones y oferte el precio más bajo que, en su caso, resulte de las ofertas subsecuentes de descuento.

Una vez recibidas las ofertas técnicas y económicas, se levantará el Acta correspondiente y se procederá a la evaluación de las ofertas técnicas, conforme al criterio de evaluación binario.





Se notificará a través de la Plataforma a los posibles proveedores, cuyas ofertas técnicas resultaron solventes, la fecha, hora y metodología para llevar a cabo las ofertas subsecuentes de descuentos para asignar el contrato.

Se asignará el contrato específico, mediante notificación a través de la Plataforma al proveedor que haya ofertado el precio más bajo que, en su caso, resulte del uso de las ofertas subsecuentes de descuentos.

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 40 de la LAASSP, el posible proveedor deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma de Compras MX, atendiendo lo señalado en el artículo 86 de la LAASSP, lo cual podrán realizarlo en la siguiente liga:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>

- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del posible proveedor para comprometerse y suscribir propuestas.
- Manifestación de nacionalidad del posible proveedor
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP
- Declaración de Integridad
- Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios
- Escrito de estratificación de MIPyMES
- Dirección de correo electrónico
- Escrito de no beneficio o ventaja.
- Escrito de No Subcontratar
- Escrito de Aceptación de las Disposiciones del Sistema Compras MX





DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

- Escrito de información reservada y confidencial
- Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
- Escrito de Obligaciones fiscales
- Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (REPIIMSS)
- Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.

CAUSALES PARA LA NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES (DESECHAMIENTO):

- Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Invitación y sus anexos.
- Cuando la información proporcionada en el Escrito de Acreditación Legal y personalidad jurídica del posible proveedor para comprometerse y suscribir propuestas discrepe o no corresponda, resulte incompleta, o incongruente a la proporcionada en su propuesta.
- La falta de la transcripción del **Anexo 1, Anexo Técnico y Anexo 2, Términos y Condiciones** en papel membretado rubricado en todas las hojas y firmado autógrafamente en la última por persona facultada.
- Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el cual el posible proveedor manifieste su nacionalidad mexicana.
- Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", de que el posible proveedor no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, o se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a





liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional

- Cuando no presente manifiesto de particulares y acuse generado ante la SABG, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.
- Cuando no presente escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifestando que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
- Cuando no presente escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad” en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se soliciten como requisito de participación, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a lo proporcionado a su propuesta, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83, antepenúltimo y penúltimo párrafos del RLAASSP.
- Cuando el posible proveedor o alguno de sus socios presente más de una proposición para la misma partida.
- Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del contratante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en la Cédula de Descripción de los Artículos, el Anexo No. 1. Anexo Técnico y Anexo No. 2. Términos y Condiciones, así como todos sus correspondientes anexos.
- Cuando la información contenida en la propuesta y en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- Cuando los documentos que envíen los posibles proveedores a través de la plataforma Compras MX no sean legibles a simple vista, imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.





- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica en la Plataforma Compras MX o viceversa.
- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en la Plataforma Compras MX.
- Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al posible proveedor o su apoderado legal. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al posible proveedor cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por la Plataforma Compras MX y aparezca una razón social o un nombre de persona física distinta al del posible proveedor o su representante legal que envía la proposición.
- Cuando en el Apartado Requerimiento Económico de la Plataforma Compras MX no se capture el precio unitario de la partida.
- Cuando los sobres digitales generados por la Plataforma Compras MX que contengan la proposición notifiquen virus informático detectado o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.
- Por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Invitación, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción IV del RLAAASP.

Nota: De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





Gobierno de
México

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

Para el presente procedimiento de contratación aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, de conformidad con lo señalado en los artículos 5 de la LAASSP y 65 del Reglamento.

En la Guía para licitantes que participan en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos en procedimientos de contratación de Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas, misma que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion#material_de_apoyo

La información anterior es de consulta y no exime a los posibles proveedores de cumplir con los requisitos previstos en la Invitación y será su responsabilidad consultarla y contar con los elementos tecnológicos y conocimientos para operar el sistema.



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Objetivo del documento

Precisar las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido¹.

Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

Clave CUCOP	33300009
Descripción	Mantenimiento y/o soporte a sistemas y/o programas ya existentes
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	3271 – Mantenimiento y actualización de licencias corporativas y programas

Alcance

Se requiere el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnología Oracle y Servicios Complementarios para el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la disponibilidad requerida de los sistemas instalados en la plataforma tecnológica Oracle.

Objetivo

Mantener la funcionalidad y operación de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se encuentran instalados los servicios sustantivos de Incorporación, Recaudación, Administración, Prestaciones Médicas, Económicas y Sociales y Finanzas en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Requerimientos técnicos

¹ El contrato que derive del procedimiento de contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberá llevar mediante la asignación de un contrato específico derivado de la suscripción de un acuerdo marco con fundamento en lo previsto en el artículo 35 fracción VI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.



Componente o servicio	Descripción	Especificación	Tipo
1	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento	El soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento Oracle requerido por medio del sitio web del Proveedor vía remota y por medio electrónico	Funcional
2	Servicios Complementarios Soporte Experto	El Soporte técnico requerido deberá proporcionarse en las instalaciones de las Unidades administrativas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicadas en los edificios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la calle de Toledo No. 21 y en la calle de Tokio No. 80 en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.	Funcional

1) Funcionales

El Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento a la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá estar orientado a dar mantenimiento a los sistemas sustantivos listados más adelante, bajo niveles de operación cubriendo las 24 horas del día de los siete días de la semana, (7x24) durante la vigencia del servicio.

A continuación, se describen los requerimientos del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Actualizaciones de programas, correcciones,
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas.
- Secuencias de comandos scripts de actualización.
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7).
- Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet) (24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea.





Características de los productos con derecho de uso a perpetuidad en el Instituto Mexicano del Seguro Social, objeto del soporte técnico y mantenimiento en el presente anexo técnico:

Nombre del Producto	Cantidad	Tipo Usuario
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	4	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle Real Application Clusters	128	Processor Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition	640	Processor Perpetual
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	156	Processor Perpetual
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	488,996	User Perpetual

Nombre del Producto	Tipo Usuario
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Conversion Only - IBM Was - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	Server Express
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise - People Tools	People Tools
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	Application User Perpetual
PeopleSoft Enterprise eProcurement – Application User Perpetual	Application User Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	Named Users





Nombre del Producto	Tipo Usuario
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual

Nombre del Producto	Cantidad	Tipo Usuario
Oracle Data Masking and Subsetting Pack	958	Processor
Oracle Audit Vault and Database Firewall	958	Processor
Oracle Database Vault	958	Processor
Oracle Partitioning	914	Processor
Oracle Tuning Pack	978	Processor
Oracle Advanced Security	820	Processor
Oracle Diagnostics Pack	978	Processor
Oracle Unified Business Process Management Suite	14	Processor
Oracle Cloud Management Pack for Oracle Database	958	Processor
Oracle SOA Suite for Oracle Middleware	28	Processor
Oracle Business Intelligence Suite Foundation Edition	8	Processor
Oracle User Productivity Kit Professional	6	UPK Developer
Oracle Tuxedo	2	Processor
Oracle Database Enterprise Edition	986	Processor
Oracle Label Security	958	Processor
Oracle WebLogic Suite	1014	Processor
Oracle Real Application Clusters	902	Processor
Oracle Real Application Testing	966	Processor
Oracle Database Lifecycle Management Pack	958	Processor
Oracle User Productivity Kit Professional	10000	Processor
Oracle Data Integrator Enterprise Edition	14	Processor
Oracle Berkeley DB Transactional Data Store	36	Processor

El Proveedor deberá proporcionar el Soporte Técnico y Mantenimiento de la plataforma antes mencionada de acuerdo con los siguientes términos:





- a. **Asistencia Telefónica:** En un horario de atención para el Instituto las 24 horas del día, 7 (siete) días de la semana, con un número telefónico gratuito (01 800) y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.
- b. **My Oracle Support:** Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 (siete) días a la semana, el cual permita el acceso de lectura/ escritura a la página de internet de soporte de ORACLE.
- c. **Asistencia Técnica remota vía telefónica o Internet:** La asistencia remota se efectuará cuando El Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se podrán descargar en la página que para el efecto determine el Proveedor. El Instituto podrá levantar una Solicitud de Servicio (Service Request).
- d. **Soporte Técnico en plataformas de terceros diferentes a ORACLE:** Las licencias Oracle adquiridas por el Instituto, deberán recibir el servicio de soporte técnico del Proveedor, aun cuando se encuentren en una plataforma de hardware diferente a Oracle, siempre que tal plataforma (o producto, aplicación, infraestructura, base de datos y/o configuración de sistema operativo) se encuentre debidamente soportada por un tercero y certificada por Oracle.
- e. **Niveles de Severidad de solicitudes de servicio de acuerdo con la asistencia técnica (Service Request):** El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo con la forma como impacta al negocio institucional.
- f. **El Proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web:** El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, se podrá consultar en la página Web de Oracle.
- g. **Reporte de Atención de Servicio (Service Request):** Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ password por los contactos técnicos autorizados del Instituto en la página de My Oracle Support.

Respecto a los **Servicios Complementarios/Soporte Experto**, el Instituto requiere que el Proveedor otorgue el servicio en referencia considerando a petición del administrador del contrato bajo la medida de día/ingeniero como a continuación se describe:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SOPORTE EXPERTO)		
Servicios Complementarios (Soporte Experto)	Consumo mínimo de servicios	Consumo máximo de servicios
	192	478

2) No funcionales.





No aplican

Perfil del Proveedor.

Debido a las características inherentes al Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere que el Proveedor cuente con la autorización legal en México, para comercializar el servicio en comento, así como las capacidades técnicas y legales que acrediten que puede otorgar el servicio requerido en el presente anexo técnico, exclusividad que deberá ser acreditada mediante el apostille vigente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con las capacidades suficientes para otorgar el servicio de indicado en el presente anexo técnico.

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El Servicio de Soporte técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social se construye de dos siguientes tipos de sub-servicios:

- a. En lo que corresponde al Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento solicitado en el presente documento, el Proveedor deberá considerar que mediante escrito firmado por su representante legal dirigido al administrador del contrato para notificar sobre la activación del servicio en comento, describiendo que el licenciamiento indicado en el presente anexo técnico se encuentra en su totalidad cubierto en tiempo y forma bajo los niveles de servicio establecidos en el contrato que derive del respectivo procedimiento de contratación.
- b. En lo que corresponde a los Servicios Complementarios (Soporte Experto) el Proveedor deberá entregar Memorias Técnicas y/o bitácoras de trabajo que describan de manera amplia y detallada las actividades técnicas las cuales durante su asignación se llevarán a cabo por parte de los ingenieros en sitio.

Para cada tipo de servicio, el administrador del contrato podrá solicitar al Proveedor las precisiones y/o aclaraciones a los entregables que en su caso deriven de la prestación de los sub-servicios, debiendo quedar en su caso por aceptados en tiempo y forma y a entera satisfacción del **administrador del contrato** quien deberá dar seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato.

Cronograma de actividades

No	ENTREGABLE	COMPONENTE DEL SERVICIO	CRONOGRAMA
----	------------	-------------------------	------------





No	ENTREGABLE	COMPONENTE DEL SERVICIO	CRONOGRAMA
1	Carta Membretada firmada por el representante legal que ampare la activación del Servicio de Soporte Técnico Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier).	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento	Dentro de los primero 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.
2	Minuta de Reunión de Inicio de Contrato entre el o los representantes del Proveedor y el personal designado por el Instituto donde se exponga el alcance de los servicios contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento y Servicios Complementarios	Dentro de los primero 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.
3	Póliza de Responsabilidad Civil.	Servicios Complementarios	Dentro de los primero 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del contrato específico, para los servicios que incluyan prestación en sitio.
4	Memorias Técnicas y/o bitácora de los trabajos solicitados.	Servicios Complementarios	10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada período mensual.
5	Reporte Periódico de Actividades	Servicios Complementarios	10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada período mensual.

Niveles de servicio acordados

OBJETIVO	ALCANCE	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Disponibilidad	Renovación del servicio de	Acceso a My Oracle Support (Sistema de	90% de disponibilidad al





OBJETIVO	ALCANCE	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	TIEMPO DE RESPUESTA
	actualización y soporte técnico	Soporte Técnico a través de Internet)	mes en días naturales.
Prestación	Servicios Complementarios (días Ingenieros)	Prestación de los servicios requeridos por el administrador del contrato	5 días hábiles a partir de la solicitud del Instituto, o en su caso de acuerdo con el plan de trabajo acordado entre el administrador del contrato y el Proveedor.

Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

Restricciones e interfaces con otros elementos.

No aplica

Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica

Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No aplica

Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica

Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

No aplica



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



Visitas a instalaciones.

No aplica



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle y Servicios Complementarios en el Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a la disponibilidad requerida de los sistemas instalados en la plataforma tecnológica Oracle.

2. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Plazo para la prestación del servicio

Plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, estará constituido con dos subservicios o componentes los cuales consisten en:

Componente o servicio	Descripción	Especificación	Tipo
1	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento	El soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento requerido por medio del sitio web del proveedor vía remota y por medio electrónico	Funcional
2	Servicios Complementarios Soporte Experto	El Soporte técnico requerido deberá proporcionarse en las instalaciones de las Unidades administrativas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicadas en los edificios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la calle de Toledo No. 21 y en la calle de Tokio No. 80 en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.	Funcional

Para efecto de la entrega del servicio el proveedor deberá considerar los siguientes plazos:

No	ENTREGABLE	COMPONENTE DEL SERVICIO	CRONOGRAMA
1	Carta Membretada firmada por el representante legal que ampare la activación del Servicio de Soporte Técnico Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento	Dentro de los primero 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.





No	ENTREGABLE	COMPONENTE DEL SERVICIO	CRONOGRAMA
	Service Identifier).		
2	Reporte mensual de disponibilidad del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la plataforma tecnológica Oracle en el IMSS	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento y	Dentro de los primero 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del servicio del mes inmediato anterior.
3	Minuta de Reunión de Inicio de Contrato entre el o los representantes del proveedor y el personal designado por el Instituto donde se exponga el alcance de los servicios contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento, así como para los Servicios Complementarios	Dentro de los primero 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.
4	Póliza de Responsabilidad Civil.	Servicios Complementarios	Dentro de los primero 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del contrato específico, para los servicios que incluyan prestación en sitio.
5	Memorias Técnicas y/o bitácora de los trabajos solicitados.	Servicios Complementarios	10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada período mensual.
6	Reporte de Actividades por proyecto	Servicios Complementarios	10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada período mensual.

4. Niveles de servicio que deberá cumplir

OBJETIVO	ALCANCE	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Disponibilidad	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de Soporte Técnico a través de Internet)	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Prestación	Servicios Complementarios (días Ingenieros)	Prestación de los servicios requeridos por el administrador del contrato	5 días hábiles a partir de la solicitud del Instituto, o en su caso de acuerdo con el plan de trabajo acordado entre el administrador del contrato y el proveedor.





5. Criterio de evaluación de proposiciones.

Las propuestas técnicas y económicas recibidas para evaluar a los posibles proveedores del Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social; será evaluadas de forma binaria mediante la entrega de la siguiente documentación, debido a que estas cumplen con las características requeridas por el fabricante Oracle, esta deberá cumplir al totalmente respecto al presente documento:

- Carta apostille
- Carta de activación del Servicio de Soporte Técnico
- Carta de Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet) (24 x 7)
- Carta notificando las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier).

Debido a la sensibilidad y complejidad del proyecto a implementar, así como a los sistemas de misión crítica que se operan actualmente en esta plataforma los 7 días de la semana las 24 horas de cada día, se solicita que los participantes cumplan con el nivel Premier del fabricante.

Además, el posible proveedor deberá proporcionar carta membretada, debidamente firmada por el representante legal y rubricada, mediante la cual manifieste que se obligará a proporcionar por el mismo y no por interpósita persona los servicios del Soporte Técnico y Mantenimiento y el Servicios Complementarios (Soporte Experto), establecidos en el Anexo Técnico.

6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser prestado por proveedores que tengan representación en México.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

9. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

10. Las penas convencionales y deducciones

10.1 Penas convencionales



En caso de atraso en la entrega del servicio se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Las penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para iniciar la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con los siguientes términos y condiciones, que se encuentran expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = 1.0\%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

1.0%d= Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. El % por día para este cálculo será del 1% sobre el valor específico de lo incumplido.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para tal efecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social considerará los montos ofertados en la propuesta económica del servicio antes mencionado que presente el proveedor, la cual formará parte integral del contrato. Dichas penas deberán ser divisibles.

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.2 Deducciones

De acuerdo con el numeral 5.5.8.1 de los POBALINES, el monto a aplicar por concepto de deductivas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para tal efecto el Instituto, establece que, por motivo de un incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS), se aplicará una deductiva del 0.5 % sobre el valor específico de lo incumplido cuyo cálculo y aplicación será responsabilidad del Administrador del Contrato.

De acuerdo con el numeral 5.5.8.1 de los POBALINES el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos para responder por la calidad de los servicios.





El administrador del contrato deberá de notificar por escrito al proveedor sobre la detección de cumplimientos parciales, deficientes o con la falta de calidad pacta con el proveedor en el contrato, por lo que el proveedor deberá atender la solicitud del administrador del contrato conforme al numeral 4 "Niveles de Servicio que deberá cumplir" establecido en el presente documento.

Así mismo hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el proveedor deberá responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente documento y en el instrumento jurídico que derive.

12. Garantía de anticipos

No aplica.

13. Garantía de cumplimiento, de la calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor, deberá presentar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; una póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual tendrá la misma vigencia que el contrato correspondiente. La garantía deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en: Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Ejecución de la garantía

El Instituto Mexicano del Seguro Social; podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
Se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional relacionado al monto de las obligaciones incumplidas. Las obligaciones contractuales deberán ser garantizadas de forma divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan de acuerdo con el valor específico de lo incumplido.

En caso de fallas al Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato deberá notificar al proveedor vía web a través del portal de My Oracle Support y/o vía telefónica para que este designe a un Ingeniero Especialista, para que proceda a la atención de soporte reportado.

14. Forma de pago

La forma de pago para el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social; deberá erogarse a mes devengado, en moneda nacional habiéndose declarado en





Acta de Entrega Recepción, en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto en términos de lo establecido en el contrato que en su caso se celebre.

Considerando para tal efecto que los Servicios Complementarios de Soporte Experto se devengarán mensualmente con base en el consumo bajo demanda que las áreas que utilicen el servicio durante dicho periodo, debiendo considerar para el pago correspondiente: la unidad de medida bajo el criterio de día/ingeniero, para lo cual se deberá pagar el número de horas que efectivamente hayan derivado de la atención requerida, sin que esto rebase 8 horas de atención al día.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

La recepción del servicio objeto del presente documento, será comprobado, supervisado y verificado documentalmente de conformidad al mecanismo durante la vigencia del Contrato. Dichos servicios serán supervisados y validados por la División de Arquitectura Tecnológica mediante acta de entrega recepción.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el Proveedor deberá responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

16. Anticipos

No aplica.

17. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica que resulte aplicable.

No aplica.

18. Aviso de Privacidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica, carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información marcada como tal y a la cual tengan acceso derivada del presente anexo técnico.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial por el periodo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

19. Seguro de Responsabilidad Civil

EL proveedor deberá de entrega dentro de los primero 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil por el 5% (cinco por ciento) del importe máximo del contrato para los servicios en sitio y en términos a lo pactado en el contrato.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



20. *Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.*

No aplica.

21. Tipo de contrato

El contrato a celebrarse será abierto en cantidades y una sola fuente abastecimiento.



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Número	Descripción	Archivo (Para abrir cada anexo deberá dar doble click en el ícono)
Anexo 3	Propuesta Económica.	 Microsoft Excel 97-2003 Worksheet



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
www.imss.gob.mx



ANEXO 4. ESCRITOS Y FORMATOS

Descripción	Requisito que deberá cumplir	Archivo (Para abrir cada anexo deberá dar doble click en el ícono)
Anexo 4 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del posible proveedor para comprometerse y suscribir propuestas".	Obligatorio	 Anexo 4.docx
Anexo 5 "Manifiesto de nacionalidad"	Obligatorio	 Anexo 5.docx
Anexo 6 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)."	Obligatorio	 Anexo 6.docx
Anexo 7 "Declaración de integridad".	Obligatorio	 Anexo 7.docx
Anexo 8 "Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios".	Obligatorio	 Anexo 8.docx
Anexo 9 "Escrito de estratificación de MIPyMES".	Obligatorio	 Anexo 9.docx
Anexo 10 "Dirección de correo electrónico".	Obligatorio	 Anexo 10.docx





Descripción	Requisito que deberá cumplir	Archivo (Para abrir cada anexo deberá dar doble click en el ícono)
Anexo 11 "Escrito de no beneficio o ventaja "	Obligatorio	 Anexo 11.docx
Anexo 12 "Escrito de no subcontratar"	Obligatorio	 Anexo 12.docx
Anexo 13 "Escrito de Aceptación de las Disposiciones del Sistema Compras MX"	Obligatorio	 ANEXO 13.docx
Anexo 14 "Escrito de información reservada y confidencial"	No Obligatorio	 ANEXO 14.docx
Anexo 15 "Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"	No Obligatorio	 Anexo 15.docx
Anexo 16 "Escrito de Obligaciones fiscales"	No Obligatorio	 Anexo 16.docx
Anexo 17 "Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social"	No Obligatorio	 Anexo 17.docx
Anexo 18 "Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales"	No Obligatorio	 Anexo 18.docx





INFORMACIÓN ADICIONAL

Anexo No. 19. Documentación legal solicitada para la elaboración de Contratos	 ANEXO 19.docx
Anexo No. 20. Modelo de Contrato.	 Anexo 20.docx
Anexo No. 21. Modelo de Fianza	 ANEXO 21.docx

MANIFIESTO DE PARTICULARES Y ACUSE

A fin de dar cumplimiento al artículo 40, fracción XI de la LAASSP, deberá integrar el **manifiesto presentado ante la SABG acompañado de su acuse**, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones con fecha a partir de la publicación de la Invitación y hasta la fecha que se lleve a cabo la presentación y apertura de proposiciones.

Las personas físicas, formularan un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes: I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SABG.





Las personas morales, formularan un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede: a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

El cual deberá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

ACUSE DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DEL BUZÓN IMSS

El licitante deberá presentar el "Acuse de términos y condiciones para el uso del Buzón IMSS" de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto del mismo año, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Acceso a Buzón IMSS: <http://www.imss.gob.mx/buzonimss>

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (REPIIMSS)

El licitante podrá presentar la Constancia de inscripción en la Plataforma informática del REPIIMSS, derivado de su incorporación voluntaria.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Asimismo, para el licitante adjudicado es de carácter obligatorio el registro en el REPIIMSS, teniendo un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la formalización del instrumento contractual para obtener su evaluación. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

ACTO DE ASIGNACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO



El Acta de Asignación se emitirá de conformidad con el artículo 34 fracción IV de la RLAASSP y su contenido se difundirá a través de **Compras MX** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El posible proveedor asignado deberá firmar el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la asignación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de Compras MX, en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, en términos del *"Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"*, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión de la adjudicación), el participante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, los documentos que se indican en el **ANEXO 19 . DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS"**.

